

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0154

Clase: Verbal

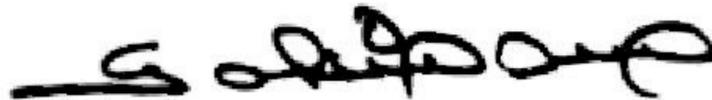
Por cuanto la parte demandante solicita su retiro (art. 93 del C.G.P.), el Juzgado **resuelve:**

1.-Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Envíese al correo electrónico informado por el apoderado de la parte actora.

2.-Dejense las constancias de rigor en el sistema siglo XXI y archívese digitalmente el asunto.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ